

SOLICITUD DE AFILIACIÓN Y ACUERDO DE SERVICIO ELÉCTRICO

**Nombre:** \_\_\_\_\_ **Número de Cuenta:** \_\_\_\_\_

El abajo firmante solicita ser miembro de Altamaha Electric Membership Corporation y hasta el final acuerda lo siguiente:

1. Pagar la suma de \$ \_\_\_\_\_ como una cuota de membresía, más un depósito de garantía de \$ \_\_\_\_\_.
2. Pagar la suma de \$ \_\_\_\_\_ como un depósito de servicio adicional.
3. Pagar la suma de \$ \_\_\_\_\_ como una tarifa de establecimiento no reembolsable.
4. Comprar de la Cooperativa toda energía eléctrica de la estación central y energía utilizada en cualquier y todos los locales a los que la Cooperativa suministra servicio eléctrico en virtud de la membresía durante el tiempo que dichos locales son propiedad o directamente ocupados o utilizados por el Miembro.
5. Bajo este contrato, el miembro pagará las facturas de servicio en la oficina de la Cooperativa mensualmente y dentro de 15 días que dicha factura se envía al Miembro, falta de cumplimiento significa que la Cooperativa podrá suspender el servicio sin previo aviso; pero la interrupción de servicio debido a la falta del miembro cumplir con este o cualquier otro requisito solicitado no alivia el Miembro de sus obligaciones o responsabilidades dictadas en este documento. El Miembro mantendrá la Cooperativa informada de su dirección postal correcta.
6. Estar obligado por y para cumplir con todas las demás disposiciones del certificado de incorporación y los estatutos de la Cooperativa, y todas las normas, reglamentos y programas de tarifas establecidos, igual como todo lo existe ahora o en el futuro podrán adoptarse o modificarse, y con las disposiciones de cualquier contrato suplementario que pueda, coincidiendo con el presente documento, ser ejecutado por mí con la Cooperativa.
7. También es entendido y acordado que las cuotas de membresía y los depósitos de garantía no son transferibles.
8. También es entendido y acordado que, después de la terminación de la membresía, el Abajo Firmante será reembolsado su cuota de membresía y depósito de servicio sin interés, siempre y cuando no sean necesarios para cubrir la factura eléctrica.
9. La Cooperativa utilizará diligencia razonable para proveer un suministro constante e ininterrumpido de energía eléctrica, pero si dicho suministro deberá fallar o ser interrumpido, o es defectuoso, por medio de actos de Dios o enemigo público, o por accidente, huelgas o

problemas laborales, o por acción de los elementos, o debido a la incapacidad para asegurar derecho de paso u otros permisos necesarios, o por cualquier causa más allá del control razonable de la Cooperativa, la Cooperativa por lo tanto no será responsable. El miembro conceda a la Cooperativa el permiso para entrar en la propiedad con el propósito de inspección y mantenimiento del sistema de distribución eléctrica, el recorte de árboles u otros obstáculos en el derecho de paso y leída del medidor para que la Cooperativa pueda cumplir razonablemente con su obligación de proporcionar un suministro constante e ininterrumpido de energía eléctrica. Es responsabilidad del Miembro tener su local debidamente cableado con cable de tamaño adecuado y tener todo el equipo eléctrico adecuadamente protegido con dispositivos de corriente como lo requiere la última edición del Código Eléctrico Nacional.

FIRMA (S) DE SOLICITANTE (S) \_\_\_\_\_ (SELLO)

Fecha de Solicitud: \_\_\_\_\_

Dirección /Ciudad/Estado/Código Postal: \_\_\_\_\_

ALTAMAHA ELECTRIC MEMBERSHIP CORPORATION: Por \_\_\_\_\_